

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7995

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos provisionales al concurso de becas de la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma, convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1993.*

Vista la Orden de convocatoria de becas en la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma de fecha 30 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1994) y vista a su vez la facultad en la formalización de solicitudes atribuida a esta Dirección General y con independencia y sin perjuicio de la selección que de los becarios realice en su momento procedimental oportuno la comisión calificadora que en función de la especialidad de las becas de su razón designe el Patronato de la Academia, la Dirección General, por medio del presente acto-resolución hace públicos en los anexos I, II y III, las listas de admitidos de pleno derecho por reunir todas y cada una de las condiciones requeridas en la convocatoria correspondiente, habiendo cumplido a su vez todos los requisitos exigidos en la misma; excluidos por falta de cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de excluidos por haber presentado su petición fuera del plazo legal de solicitud establecido en el apartado III de la Orden de convocatoria.

Los solicitantes excluidos provisionalmente por la falta de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria que se señalan en los anexos II y III podrán subsanar en el plazo de diez días a partir de la presente publicación el defecto o falta de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, aportando en el negociado competente de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas los oportunos documentos admitidos, significándose que si no lo hicieren en el plazo concedido se les tendrá por desistidos de la petición, archivándose su documentación sin más trámite, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los fines del artículo 61 de la meritada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los solicitantes excluidos del concurso a fin de que tengan la constancia de que sus derechos y legítimos intereses no han sido lesionados, ni desconocidos, podrán en el plazo de diez días, desde la presente publicación comparecer ante el correspondiente negociado de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas para tener conocimiento de las actuaciones en las que consta la presentación de la solicitud fuera de plazo legalmente concedido en la convocatoria de su razón.

Madrid, 23 de marzo de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

#### ANEXO I

##### Lista de admitidos

Rincón Suz, Purificación. 8.037.702 (Rest. Bienes Muebles).  
López Lozano, M. Resurrección. 34.771.462 (Arqueología).  
Ardevinez Hernández, Luis Miguel. 50.284.254 (Grabado).  
Roa Sánchez, Francisco J. 3.085.519 (Pintura).  
Humanes Sánchez, Luisa Fernanda. 50.302.261 (Rest. Bienes Muebles).  
González Ramos, Nieves. 52.289.248 (Cine).

Alvarez Esquivá, Caridad. 34.801.775 (Literatura).  
Martín López, Carolina. 24.296.126 (Literatura).  
Sala Selles, Feliciano. 25.120.571 (Arqueología).  
Alonso García, Luis. 12.366.905 (Teoría e Historia de las Artes).  
Alonso García, Luis. 12.366.905 (Estética).  
Mazorra Incera, Luis. 13.749.114 (Musicología).  
Prior Santamaría, M. Azucena. 16.290.233 (Rest. Patrimonio Arquitectónico).  
Romero Nieto, Néstor. 24.347.942 (Pintura).  
López Archilla, María Dolores. 26.467.827 (Rest. Patrimonio Arquitectónico).  
García Parody, Macarena. 27.320.306 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
Romero Sánchez, Alejandro. 29.080.070 (Pintura).  
Llorca Casanueva, Pablo. 696.554 (Cine).  
Cornudella Carré, Rafael. 35.072.379 (Teoría e Historia de las Artes).  
Valverde Merino, José Luis. 12.756.793 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
Santos Sánchez-Guzmán, Eva. 7.533.312 (Escultura).  
Gómez Gómez, Agustín. 30.551.839 (Teoría e Historia de las Artes).  
Mediavilla Martín, Silvia. 30.609.530 (Cine).  
Macías Peraita, María del Mar. 30.613.350 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
Gómez Álvarez, Inmaculada. 75.422.966 (Pintura).  
Vaquero González, Aránzazu. 36.085.737 (Rest. Bienes Muebles).  
Martín Pérez, Mercedes Emilia. 50.805.968 (Pintura).  
Ortiz Guzmán, José Miguel. 28.578.744 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
Ortiz Guzmán, José Miguel. 28.578.744 (Pintura).  
García Martínez, María del Carmen. 50.797.540 (Pintura).  
Perlines Benito, M. Remedios. 33.512.670 (Arqueología).  
Mazorra Incera, Luis. 13.749.114 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
Iglesias Cañedo, Ana P. 36.064.362 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
Martínez Jáuregui, Joseba Xabier. 72.443.304 (Cine).  
Baixauli Mateu, Manuel. 24.326.452 (Pintura).  
Albis Vives, Miguel Angel. 43.039.446 (Pintura).  
Pérez Pereda, M. Luisa. 416.251 (Pintura).  
Tabanera Padilla, Laura. 50.847.645 (Teoría e Historia de las Artes).  
Franco Romero, Alberto Germán. 52.220.171 (Escultura).  
Sánchez Martínez, Encarnación. 813.640 (Restauración del Patrimonio Arquitectónico).  
Campo Peñalver, Salomé Manuela. 27.293.884 (Pintura).  
Tristán Tristán, M. Isabel. 19.089.515 (Pintura).  
Redondo Santos, M. del Pilar. 52.642.115 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
Sáez Díez, Susana. 13.744.784 (Pintura).  
Larroy Zubero, Enrique. 17.848.207 (Pintura).  
García-Viño Sánchez, Pablo I. 2.856.951 (Pintura).  
Soler Baena, Ana M. 28.737.534 (Grabado).  
Soler Baena, Ana M. 28.737.534 (Pintura).  
Cierbide Roa, M. Irantzu. 16.299.125 (Cine).  
Revilla Calvo, Víctor. 38.786.176 (Arqueología).  
Toledo Fernández, Myriam. 5.656.981 (Grabado).  
Moreno Caballero, Beatriz. 827.523 (Rest. Bienes Muebles).  
Cuervo Sáez, José M. 24.191.880 (Rest. Patrimonio Arquitectónico).  
Santos López, Juan Vicente. 9.293.905 (Escultura).  
Cantos-Figuerola García-Tapia, Juan A. 823.203 (Pintura).  
Caamaño Fernández, Rosa Elvira. 35.279.479 (Pintura).  
Spínola Romero, Carlos. 28.459.167 (Escultura).  
Cárceles de Gea, Mercedes B. 2.520.104 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).

- Mena Delgado, José M. 25.992.995 (Música).  
 López Muñoz, Juan Jesús. 24.251.743 (Teoría e Historia de las Artes).  
 López Muñoz, Juan Jesús. 24.251.743 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 Mirón Pérez, M. Dolores. 24.209.025 (Arqueología).  
 Mirón Pérez, M. Dolores. 24.209.025 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 Gimilio Sanz, David. 20.158.116 (Teoría e Historia de las Artes).  
 Gimilio Sanz, David. 20.158.116 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 Morata Socias, José. 41.378.452 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 Morata Socias, José. 41.378.452 (Teoría e Historia de las Artes).  
 Paz Simón, Carlos Germán. 9.278.821 (Pintura).  
 García Rodríguez, Emilio. 21.484.518 (Escultura).  
 Pérez-Porro López, Víctor. 46.113.810 (Pintura).  
 Llatje Hierro, M. de las Nieves. 40.928.680 (Grabado).  
 Cabrerizo Pérez, Felipe. 44.137.570 (Cine).  
 Safón-Tría Ramón, Gloria. 38.808.365 (Pintura).  
 Herguera García, Isabel. 15.955.313 (Cine).  
 Barrenechea Borrás, Marta. 50.814.764 (Pintura).  
 Bermejo Hernández, Angel A. 51.677.644 (Estética).  
 Pérez de la Rosa, M. del Rosario. 7.496.893 (Escultura).  
 Menéndez Márquez, M. Mercedes. 2.887.499 (Pintura).  
 Pueyo Castán, Josefa. 18.028.978 (Teoría e Historia de las Artes).  
 Garmendia Arabolaza, Beatriz Belén. 15.236.568 (Escultura).  
 García Gómez, Eva. 3.465.976 (Rest. Bienes Muebles).  
 Prieto Morillo, Saturnino. 11.714.544 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 Gamboa Gómez, Ana Isabel. 34.092.672 (Teoría e Historia de las Artes).  
 Sánchez-Montañés Macías, Benito. 34.040.324 (Arquitectura).  
 Herreros Helez, Agustina. 25.386.073 (Arqueología).  
 Laguens García, Mercedes. 17.851.837 (Pintura).  
 García-Abril Ruiz, Antón. 5.404.327 (Arquitectura).  
 González Barba, Isabel. 50.437.631 (Pintura).  
 Alvarez de Toledo Müller. 50.859.990 (Pintura).  
 Serret Ituarte, Ana. 9.414.111 (Cine).  
 Pozo de la Cuadra, M. Teresa del. 51.391.792 (Escultura).  
 Menasanch de Tobaruela, Ramón. 5.380.999 (Escultura).  
 Jack Sanz-Cruzado, Sofía. 2.881.923 (Escultura).  
 Benito Oterino, Agustín. 7.219.806 (Pintura).  
 Fernández Arana, Augusto Jesús. 52.329.063 (Escultura).  
 García Fernández, Gloria M. 52.705.669 (Grabado).  
 Mora Millán, Aurelia. 31.217.274 (Pintura).  
 Trillo Ruiz, Ana M. 34.018.742 (Escultura).  
 Cavia Naya, M. Victoria. 13.105.471 (Musicología).  
 Cavia Naya, M. Victoria. 13.105.471 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 Renales Toboso, Alicia. 22.699.139 (Rest. del Patrimonio Arquitectónico).  
 Blesa Guerrero, Ana. 25.150.813 (Res. del Patrimonio Arquitectónico).  
 Bonilla Herrera, Inmaculada C. 26.013.712 (Pintura).  
 Pérez Pérez, Antonio. 2.908.234 (Escultura).  
 Gadea Raga, Antonio V. 22.549.615 (Pintura).  
 Uscatescu Barrón, Alexandra. 406.734 (Arqueología).  
 Temprano de la Peña, Jaime. 391.890 (Arqueología).  
 García Cuadra, Mercedes. 12.378.428 (Rest. Bienes Muebles).  
 Flores Asensio, Luis. 6.975.666 (Literatura).  
 Flores Asensio, Luis. 6.975.666 (Estética).  
 Cabrera Molina, Angela. 33.509.365 (Pintura).  
 Martín García, Pedro. 823.221 (Arquitectura).  
 García de Cubas, Juan A. 822.336 (Arquitectura).  
 Nuevo Abalos, José L. 74.900.393 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 Sagarduy Barrena, M. José. 30.608.371 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 Obispo Esteban, Nuria. 50.078.159 (Pintura).  
 López Gorriá, Marta. 50.434.269 (Rest. Patrimonio Arquitectónico).  
 Molano Brías, Juana. 6.998.324 (Arqueología).  
 Villacieros Durban, Cristina. 32.804.272 (Rest. Bienes Muebles).  
 Pavón Ramírez, Marta M. 28.597.433 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 Rodríguez Peláez, Celia. 14.585.100 (Teoría e Historia de las Artes).  
 Rodríguez Peláez, Celia. 14.585.100 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 Yebra Crespo, Roberto. 76.708.501 (Arqueología).  
 Alonso de Lucas, Jacobo. 50.809.152 (Arquitectura).  
 Bretones del Pozo, Miguel. 28.686.734 (Restauración del Patrimonio Arquitectónico).  
 Bretones del Pozo, Miguel. 28.686.734 (Arquitectura).  
 Ruiz Miralles, Anna M. 46.736.564 (Cine).  
 Bisbe de la Fuente, Luis. 25.106.593 (Pintura).  
 Martínez-Abellanosa Moreno, Concepción. 33.977.015 (Pintura).  
 Almagro Reche, Nuria A. 26.483.794 (Rest. Bienes Muebles).  
 Calatayud Pla, José M. 19.999.192 (Teoría e Historia de las Artes).  
 Martínez Dorado, Dolores. 9.169.029 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 Menéndez Llorente, A. Beatriz. 34.979.100 (Arqueología).  
 Acitores García, Marta. 32.661.336 (Rest. Bienes Muebles).  
 Digón López, Elvira. 2.613.092 (Rest. Bienes Muebles).  
 Nicolás Gallego, Tania. 32.799.345 (Estética).  
 Nicolás Gallego, Tania. 32.799.345 (Arqueología).  
 Nicolás Gallego, Tania. 32.799.345 (Teoría e Historia de las Artes).  
 Nicolás Gallego, Tania. 32.799.345 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 Sánchez Moreiro, Enrique. 11.775.121 (Pintura).  
 Muñoz Gutiérrez, Susana. 18.232.449 (Pintura).  
 Guerrero Pozuelo, Marta I. 3.455.140 (Teoría e Historia de las Artes).  
 García Ruano, Elena. 7.492.960 (Escultura).  
 García Ruano, Elena. 7.492.960 (Grabado).  
 Aragonés Miguel, Elisenda. 40.521.829 (Rest. Bienes Muebles).  
 López García, Cristina. 33.398.009 (Rest. Bienes Muebles).  
 García Box, José Juan. 29.058.512 (Pintura).  
 Chávez Alvarez, M. Esther. 43.621.419 (Arqueología).  
 Martí i Herrera, Pilar. 73.385.787 (Rest. Bienes Muebles).  
 Sancho Viamonte, Marta. 13.130.354 (Teoría e Historia de las Artes).  
 García Rodríguez, Isabel Aurora. 16.803.395 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 Vento Martí, M. del Consuelo. 29.165.355 (Pintura).  
 Sánchez Morales, Juan A. 22.469.489 (Escultura).  
 González Román, Carmen. 25.063.958 (Teoría e Historia de las Artes).  
 Fernández Garzón, Josefa C. 24.227.991 (Teoría e Historia de las Artes).  
 Jiménez Cabral, Jesús J. 81.658.662 (Pintura).  
 Gil Ruiz, Miguel M. 5.395.486 (Música).  
 Hernández Sanz, Esther. 51.408.508 (Rest. Patrimonio Arquitectónico).  
 Nortes Nolasco, Andrés. 7.490.778 (Escultura).  
 Delgado Velázquez, M. Asunción. 30.535.572 (Rest. Bienes Muebles).  
 Betancor Oneto, Julia Esther. 7.234.201 (Rest. Bienes Muebles).  
 Alvarez de Iraola, María. 2.879.456 (Artes Escénicas).  
 Galdames Díaz, M. Soledad. 29.482.484 (Rest. Bienes Muebles).  
 Jiménez, Inmaculada. 24.249.524 (Rest. Bienes Muebles).  
 Pesquera González, Eduardo. 13.755.811 (Arquitectura).  
 Orbeogo Oronoz, Nerea. 34.094.460 (Escultura).  
 Ortiz Ostalé, Blanca Irene. 3.101.726 (Teoría e Historia de las Artes).  
 Rodríguez García, Beatriz M. 5.406.237 (Escultura).  
 García Martínez, M. del Carmen. 50.797.540 (Escultura).  
 Feduchi Canosa, Luis. 409.328 (Arquitectura).  
 Ruiz Fresnedo, Juana M. 13.790.298 (Cine).  
 Ruiz Fresnedo, Juana M. 13.790.298 (Teoría e Historia de las Artes).  
 Guisado Vazque, Sonia. 697.645 (Escultura).  
 Alonso Campoy, Margarita. 22.963.735 (Rest. Bienes Muebles).  
 Vindel y Sanz, Mu-ur. 1.494.630 (Escultura).  
 Larrio Lara, Miguel Angel. 11.804.860 (Arqueología).  
 Velasco Díaz, Marta. 2.640.026 (Cine).  
 Farinos Arbizu, Clara. 1.185.113 (Teoría e Historia del Arte).  
 López Valverde, José Manuel. 24.156.796 (Rest. Bienes Muebles).  
 Teijeiro Gato, M. Encarnación. 35.032.029 (Pintura).  
 Leyva Sanjuán, Antonio. 2.704.943 (Teoría e Historia de las Artes).  
 Safi López, Regina. 33.529.533 (Pintura).  
 Fuentes Morales, Mercedes de la. 51.399.236 (Grabado).  
 González Longo, Cristina M. 9.386.976 (Arquitectura).  
 González Longo, Cristina M. 9.386.976 (Rest. Patrimonio Arquitectónico).  
 Marco Gutiérrez, Beatriz. 27.316.874 (Arqueología).  
 Cañizares Fernández, Francisco J. 27.523.830 (Cine).  
 Hernández Diego, M. Luz. 36.084.558 (Rest. Bienes Muebles).  
 Lechuga Jiménez, Francisco J. 51.346.441 (Pintura).  
 Fernández Ysart, M. Belén. 13.795.908 (Artes Escénicas).  
 García Cibreiro, Regina. 2.628.683 (Escultura).  
 Fernández Andrino, Victoria. 50.309.838 (Cine).  
 Moreno Mujeriego, Mónica. 44.001.953 (Musicología).  
 Ripollés Adelantado, M. Encarnación. 19.095.810 (Pintura).

Pérez de Vargas y Galdaña. 31.802.082 (Pintura).  
 María Sancho, M. del Pilar. 5.257.589 (Pintura).  
 Castillo Iglesias, M. Belén. 13.073.935 (Arqueología).  
 Fernández Manrique, Elena. 33.505.480 (Pintura).  
 Gutiérrez Lerma, Mónica M. 13.777.664 (Pintura).  
 López Salgado, Raquel. 44.279.382 (Arqueología).  
 Freire Bouzada, Jesús. 33.276.659 (Pintura).  
 Carrasson López de Letona, Margarita. 16.523.921 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 Gómez Martín, Cristina. 7.965.379 (Grabado).  
 Hurtado de Mendoza Sánchez, Angel. 1.917.541 (Pintura).  
 Hoz Castanys, Ana de la. 51.361.333 (Pintura).  
 González Longo, Cristina M. 9.383.976 (Rest. Patrimonio Arquitectónico).  
 Montserrat Montoya, Pedro. 51.703.033 (Pintura).  
 Alamán Sánchez, Javier. 29.172.769 (Grabado).  
 García Demestres, Alberto. 35.015.931 (Música).  
 Franco Rubio, M. Belén. 5.350.038 (Pintura).  
 Alonso García, Luis. 12.366.905 (Cine).  
 Cepero Oñoro, Ignacio. 31.338.779 (Escultura).  
 Piñar Larrubia, José. 29.081.208 (Pintura).  
 Salazar Gorosarri, David. 71.339.998 (Artes Escénicas).  
 Sánchez Morales, Javier. 31.858.429 (Pintura).  
 Alvarez-Martí Aguilar, Manuel. 8.918.229 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 García Ruano, Elena. 7.492.960 (Pintura).  
 García Ruano, Elena. 7.492.960 (Escultura).  
 García Ruano, Elena. 7.492.960 (Grabado).  
 Montornés Dalmau, Frederic. 77.112.952 (Teoría e Historia de las Artes).  
 Jiménez Mateos, Miguel A. 28.538.363 (Teoría e Historia de las Artes).  
 Sánchez García, Lucía. 27.487.110 (Artes Escénicas).  
 Moreno González, Manuel F. 50.162.446 (Arqueología).  
 Sales Heredia, Patricia. 2.219.002 (Artes Escénicas).  
 Virosta Merino, David. 7.525.584 (Artes Escénicas).  
 Vicario Merino, José L. 72.124.449 (Pintura).  
 Lazkano Ortega, Ramón. 34.091.822 (Música).  
 González Luján, Josefina. 7.525.981 (Artes Escénicas).  
 Bonet Rolloso, Enrique. 5.405.612 (Artes Escénicas).  
 Hevia Bertrand, María. 10.849.066 (Rest. Bienes Muebles).  
 Carrasco Rodríguez, M. de la Soledad. 11.975.572 (Pintura).  
 Urbina y Yeregui, Marina. 51.384.453 (Rest. Bienes Muebles).  
 Vives Fierro, Claudia. 46.131.376 (Pintura).  
 Sánchez González, Paloma. 6.561.932 (Rest. Bienes Muebles).  
 Madrazo Rivas, Esmeralda. 32.633.865 (Rest. Bienes Muebles).  
 Peñafiel Morellón. 23.136.463 (Escultura).  
 Ferrán Muñoz, Leopoldo. 15.244.718 (Pintura).  
 Almagro Recha, Nuria. 26.483.794 (Pintura).  
 Almagro Recha, Nuria. 26.483.794 (Rest. Bienes Muebles).  
 Pérez Rodríguez, M. Luisa. 9.315.266 (Rest. Bienes Muebles).  
 Ramos Martín, Rocío. 50.819.769 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 Figueruelo Campo, Paula R. 51.331.271 (Arqueología).  
 Arencibia García, Abraham. 42.840.826 (Rest. Bienes Muebles).  
 Arencibia García, Abraham. 42.840.826 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 Sánchez Fernández, Alberto. 5.392.217 (Pintura).  
 Gámez Lara, Paloma. 75.065.147 (Pintura).  
 Agrela Romero, M. Angeles. 26.472.209 (Pintura).  
 Neira Alonso, M. Concepción. 10.870.866 (Literatura).  
 Diosdado González de la Peña, Pilar. 31.669.578 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 Cárcel Caballero, Ana M. 22.503.561 (Rest. Bienes Muebles).  
 Arrieta Ugartondo, Lourdes A. 16.292.627 (Rest. Bienes Muebles).  
 Villa Polo, Enrique de la. 811.879 (Arqueología).  
 Isusi Fagoaga, Rosa. 52.640.827 (Musicología).  
 Llopico Muñoz, Alfredo. 52.795.202 (Teoría e Historia de las Artes).  
 Artés Rodríguez, María. 27.502.335 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 González Milicua, Pablo. 1.581.065 (Escultura).  
 Sánchez Sevilla, Carlos M. 2.248.653 (Pintura).  
 Tejedor Mirales, Arancha. 2.892.742 (Pintura).  
 Tejedor Mirales, Arancha. 2.892.742 (Grabado).  
 Obregón Martínez de Irujo, Beltrán. 38.150.972 (Pintura).  
 Vega Cavero, Miriam. 46.626.230 (Arqueología).  
 Zamora Escribano, Carolina. 52.366.970 (Arqueología).

*Solicitantes a la prórroga*

Marín Bocanegra, Ignacio. 677.648 (Música).  
 Seixas Díaz, Leandro. 51.322.069 (Escultura).  
 Vázquez Barrado, Ana. 29.096.502 (Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico).  
 Navarro Cubero Susana. 7.490.468 (Rest. Bienes Muebles).

## ANEXO II

*Relación de solicitantes excluidos por falta del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria señalados en el apartado VII*

Nine Ladra, Paula.  
 Peña González, Alejo.  
 Cintado Trinidad, Alfonso.  
 Antona Archille, Diego.  
 Huélamo Gabaldón, M. Luz.  
 Noguero Ricol, José.  
 Castaño Macías, Angeles M.  
 Taboada Villanueva, Beatriz.  
 Ruiz Molla, Catalina.  
 Platero Ochoa, Arantza.  
 García Egea, Antonio.  
 Valle Goribar, Juan Francisco del.  
 Jiménez Avila, Francisco J.  
 Porras Pomares, Irene.  
 Vidaurre Bernal, Carlos.  
 Alberto Vela Caballero, José Manuel.  
 Panega Carmona, Jesús M.  
 Rasero Valverde, Miguel.  
 Villora Gallardo, Pedro Manuel.  
 Alvarez García, M. de la Luz.  
 Rodríguez Medina, José A.  
 Muñoz Tomás, Baltasar.  
 Fernández Arregui, Mikel.  
 Antón Morales, Aurora.  
 Duch Martínez, Xavier.  
 Flores Asensio, Luis.  
 Hidalgo Jiménez, Manuela.  
 García Linaza, Angustias.  
 Gurruchaga Arroita, Irene.  
 Marazuela Esteban, Dolores.  
 Bressemer, Jordi.  
 Valero García, Pilar.  
 Ydániz Ydániz, Santiago.  
 Hurtado Frutos, Guadalupe.  
 Gamboa, Isabel.  
 Alcaide Ramírez, Aurora.  
 Díez Castellanos, Eva M.  
 Blázquez Hernández, Santos.  
 Gallego Alvarez, Sonia.  
 Arcos Quesada, Eloísa.  
 Cruz Rojas, Fernando.  
 Carcela Gamero, Julia.  
 Solana Ruiz, Lucía.  
 Duch Martínez, Xavier.  
 Montero, Sonsoles.  
 García Mangas, Susana.  
 Vilar Jiménez, Concepción.  
 Luna Casado, Mercedes.  
 Artés Rodríguez, Mar.  
 García Figueroa, Ana.  
 Martínez Garrote, Carmen.  
 Martínez García, José J.  
 Aguilar Sánchez-Dehesa, Rosa M.  
 Rego Blanco, M. Sonia.  
 Fernández y González de Mendoza, Manuel.  
 Cañete Martín, María.  
 Sánchez Martínez, Encarnación.  
 Sánchez Sánchez, Elba.  
 Sánchez Castillo, Fernando.  
 Rivera y de la Cruz, Marta M.  
 Barbancho Rodríguez, Juan R.  
 Láynez Sánchez, María del Mar.  
 Fernández Anguis, Olga M.  
 Iglesia Tierno, M. Jesús.

Balbastre García.  
Iglesias Cañedo.  
Gutiérrez Villar, María Cleofé.  
Casas Ubeda, M. Carmen.  
García Prosper, Elisa.  
Rossell Potau, Javier.  
Martín Espada, M. Luisa.  
Martínez Vida, Marta.  
Gago Muñiz, Olga.  
Solís Parra, M. Angeles.  
Seco Moreno, Oscar.  
García Figueroa, Ana.

### ANEXO III

*Relación de solicitantes excluidos por haber presentado la solicitud fuera de plazo*

Lara Barranco, Francisco J.  
Llanas Torres, Antonio.  
Monerris Llopis, Raúl.  
Jiménez Bocanegra, Jorge Luis.  
Bravo y Jiménez, Salvador.  
Españador Llobera, Nieves.  
Ferreiro Loperena, Carmen.  
Ruiz Fernández, Carmen.  
Vidal Casellas, Dolors.  
López Laboria, Cristina.  
Framiñan Torres, Raquel M.  
Sánchez Morales, Javier.  
Fábregas Espadaler, Marta.  
García Lizana, Angustias.  
Griñolo Padilla, Isaías.  
García Pistolesi, Francisco.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

7996

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto a efectos doctrinales por el Notario de Valencia don José Luis López Rodríguez contra la nota de la calificación y posterior decisión de la Registradora Mercantil de dicha ciudad suspendiendo la inscripción de una escritura de transformación de sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada.*

En el recurso gubernativo interpuesto a efectos doctrinales por el Notario de Valencia don José Luis López Rodríguez contra la nota de calificación y posterior decisión de la Registradora Mercantil de dicha ciudad suspendiendo la inscripción de una escritura de transformación de sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada.

### Hechos

#### I

Por escritura autorizada el 26 de junio de 1992 por el Notario recurrente se elevaron a públicos determinados acuerdos tomados por la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad mercantil «Internacional de Soft, Sociedad Anónima» celebrada el 1 de enero anterior que hacían referencia, entre otros extremos, a la transformación de la misma en sociedad de responsabilidad limitada.

#### II

Presentada copia de dicha escritura en el Registro Mercantil de Valencia fué calificada con la siguiente nota: «Suspendida la inscripción del presente documento por observarse los defectos subsanables siguientes: 1.º Ser contrario el artículo 7.4 de los Estatutos al artículo 20 de la Ley de Sociedades Limitadas, al limitar la formalización de la transmisión de participaciones a los documentos en él reseñados. 2.º Falta de las circuns-

tancias de los adjudicatarios de participaciones exigidas por el artículo 38 del Reglamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Sociedades Limitadas, artículo 192 y 174 del Reglamento del Registro Mercantil y 227 de la Ley de Sociedades Anónimas. 3.º Error en la fecha del balance incorporado que señala la de 31 de diciembre de 1992. No se solicita anotación preventiva sin que tampoco proceda la inscripción parcial por no concurrir las circunstancias exigidas por el artículo 63 del Reglamento en el defecto 2.º Contra la presente nota puede interponerse recurso de reposición en el término de dos meses ante el propio Registrador y contra la decisión adoptada, el de alzada ante la Dirección General en término de otro mes desde la notificación de la anterior decisión conforme a los artículos 66 y 71 del Reglamento del Registro Mercantil.—Valencia a 6 de octubre de 1992.—La Registradora, Fdo. Laura María de la Cruz Cano Zamorano.»

#### III

El Notario autorizante de la escritura interpuso recurso de reforma a efectos doctrinales exclusivamente contra el segundo de los extremos de la nota de calificación, rechazando la tesis de que en los supuestos de transformación de una sociedad anónima en sociedad limitada deban hacerse constar respecto de los socios adjudicatarios de las participaciones sociales que sustituyen a las acciones, todos los datos o circunstancias personales que el artículo 38 del Reglamento del Registro Mercantil, establece para cuando haya de hacerse constar en la inscripción la identidad de una persona física, en base a las siguientes razones: 1.º Que la referencia contenida en los artículos 227 de la Ley de Sociedades Anónimas y 192 del Reglamento del Registro Mercantil a «las circunstancias o menciones exigidas para la constitución o inscripción primera de la sociedad cuya forma se adopte» debe ser rectamente entendida en base a la radical diferencia que existe entre el acto constitutivo de la sociedad y el acto de su transformación o cambio de forma social. Tanto la Ley de Sociedades Anónimas como el Reglamento del Registro Mercantil exigen que la inscripción y la escritura contengan todas las menciones exigidas para la constitución de la sociedad cuya forma se adopte (y hay que resaltar que la referencia se hace a la escritura, y no al acuerdo social, pues muchas de las menciones esenciales se arrastrarán de la primitiva forma social, por ejemplo: el objeto social, el domicilio, etc.). Pero esta disposición significa tan sólo que del contrato social se deben eliminar aquellos elementos incompatibles con el nuevo tipo social a cambio de incorporar los que sean propios de éste. En definitiva, se trata de reconstruir el contrato social con arreglo a las exigencias del nuevo tipo, pero en ningún caso se trata de crear una nueva sociedad. Por ello, en los estatutos de la sociedad se han de incorporar las menciones identificatorias del nuevo tipo (p.e. denominación, capital dividido en participaciones, etc.) pero en cambio no se han de respetar aquellas normas que sólo tienen sentido en relación con el acta constitutivo de la sociedad (entre ellos los de identificación de los adjudicatarios de las participaciones sociales, o los gastos de constitución en caso de transformación en sociedad anónima). Estas últimas menciones sólo tienen sentido en el caso del acto constitutivo de la sociedad, no en el de cambio de tipo social. 2.º Que el número 1, 2.ª del artículo 188 del Reglamento del Registro Mercantil establece como mención de la escritura de transformación «la declaración de que el número de socios no excede de 50», con lo que si fuera indispensable la identificación de todos los socios sobraría tal declaración. La razón de ser de la misma viene motivada precisamente por no ser necesaria la constancia en la escritura, ni en la inscripción, de la identidad de los socios. 3.º El abandono del texto del proyecto del Reglamento del Registro Mercantil que en su artículo 156 establecía taxativamente que «la escritura pública de transformación de sociedad anónima en sociedad limitada, no podrá inscribirse sin que conste en ella o en documento anejo, la relación nominal de los accionistas que hayan votado en favor del acuerdo y las participaciones sociales adjudicadas a los socios. Cuando por ser las acciones al portador no se conociera en el momento de otorgar la escritura de transformación el nombre de todos los socios, quedarán sin adjudicar en la escritura las participaciones sociales de quienes resulten desconocidos. Los administradores están obligados a otorgar posteriormente las escrituras complementarias de adjudicación que sean necesarias, a medida que se produzca la identificación de los socios». Pues bien, el Reglamento, en su versión definitiva (sin duda al darse cuenta los autores de la imposibilidad de tal sistema que podía conducir a la paralización de la sociedad) ha abandonado totalmente tal exigencia e introducido, por el contrario, el requisito de la declaración sobre el número de socios inferior a 50 del artículo 188.1. 2.º Y ello es coherente con el giro dado por la Ley y el Reglamento en cuanto a la no inscripción de las participaciones sociales en el Registro Mercantil. 4.º Que los nuevos textos de los artículos 20 y 22 de la L.S.R.L., no exigen, para la transmisión de las participaciones